



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.854 expedida en Aguadas Caldas, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente técnico de la empresa **MT BASE S.A.S** N.I.T. 800.220.028-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA**., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numerales 14 y 15 que a la letra dicen:

"14) Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

15) Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. "

- 2) Que la Gerencia de Informática de la Compañía, manifiesta: *tener como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos.*

La nueva normatividad fija estándares mínimos de seguridad tecnológica que la Superintendencia Financiera de Colombia, ordenó a través de la Circular Externa Reglamentaria CER-052 del 2007, que obliga a que todas las instituciones financieras y/o Seguros busquen los mecanismos que las lleven a mejorar y asegurar sus procesos con el fin de dar mayores garantías de seguridad y cumplimiento a sus clientes. Así, las entidades ahora tienen la necesidad de hacer un almacenamiento y administración de su información mucho más eficiente y seguro.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

Los recursos informáticos incluyendo la información, han estado expuestos a una serie de peligros o riesgos que han aumentado y evolucionado conforme se globalizan las comunicaciones. Proteger los activos más valiosos de la organización frente a posibles amenazas que ofrece permanentemente el medio, es un gran desafío. Este interés crece aún más cuando la información cobra importancia para sobrevivir frente a la competencia y permanecer en el mercado; factores como el uso de Internet y demás herramientas que faciliten la comunicación traen consigo innumerables ventajas, pero igualmente enfrentan a la organización a otros problemas que anteriormente no existían. La materialización de amenazas que alteren o destruyan la información, crea la necesidad de diseñar e implementar otras estrategias que permitan gerenciar y controlar los nuevos tipos de riesgos que están relacionados con la tecnología de información.

Desde la operación de la Aseguradora a comienzos de año 2008, se analizaron las implicaciones para dar cumplimiento a la circular de la Superfinanciera, al interior de la Aseguradora, identificando que se requiere la adquisición de nuevos dispositivos tanto de hardware como de software base, aplicativo y adecuaciones en la plataforma tecnológica. De acuerdo con las buenas prácticas de administración de base de datos, en cuanto a lo que se refiere a los ambientes de producción, desarrollo, pruebas y contingencia. Por otra parte, se definió al responsable del proyecto y se elaboró el plan global de trabajo, con la definición de objetivos generales y particulares, teniendo en cuenta impacto, riesgos, interdependencias, y evaluación del estado actual frente al cumplimiento de cada uno de los numerales de la circular y agrupación de los requerimientos en el desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

En el plan se advirtió la importancia de la contingencia o continuidad del negocio, para lo cual se requiere de una infraestructura, en cuanto a hardware, software, software base y comunicaciones, en el dominio del soporte y el desempeño, dicho plan contiene las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar las operaciones de la aseguradora, mediante la continuidad del negocio (contingencia), lo que permitirá un sistema de información disponible para los usuarios y clientes.

Las medidas de prevención y protección en las tecnologías de información que se realicen no solo para el cumplimiento de las directrices de los entes de control son importantes y de estricto cumplimiento, sino que en sí son muy relevantes para la continuidad del negocio. Independientemente de los esfuerzos que las empresas desarrollen para evitar los siniestros, siempre habrá una posibilidad esperamos que remota, de que se presente un evento indeseado. En muchos casos los recursos disponibles en la aseguradora serán suficientes para sortear con éxito el imprevisto. Sin embargo, en otros casos, tal como la experiencia lo ha demostrado, un evento puede superar la capacidad de respuesta disponible, y es entonces donde



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000184 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

sobrevienen los desastres, algunos con resultados catastróficos (septiembre 11 2001).

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cuenta en la actualidad con los sistema de información SIARP, SABASS, SISE, SOS, SICO, Página WEB Transaccional y SARA, los cuales dan soporte a la gestión misional de la Aseguradora y sus bases de datos se encuentran alojadas en un manejador de bases de datos Sybase Adaptive Server Enterprise, Enterprise Edition, con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option, que le permite a la Aseguradora, contar con el robustecimiento de las capacidades de Sybase Adaptive Server Enterprise que es la base datos que contiene la operación de la entidad y la implementación de nuevos servicios apoyados en tecnología, entre otros.

La necesidad de tener continuidad en los procesos se fundamenta en que las principales estrategias que hacen que la empresa sea competitiva y tenga diferenciación en el medio en que se mueve, dependan de la tecnología de información. Esta realidad la obliga a mantener una alta disponibilidad en su infraestructura tecnológica y en consecuencia la Dirección de Informática ha venido respondiendo al reto, comprometiéndose a incrementar año tras año el índice de disponibilidad de la infraestructura de TI, pero reconociendo la falta de metodologías, herramientas y estándares de las mejores prácticas que le permitan identificar, evaluar, valorar y controlar los riesgos de la tecnología de información que le faciliten de la manera más eficiente cumplir con los objetivos de la aseguradora y a costos razonables. Para ello, se debe implementar estrategias de contingencia o de continuidad del negocio basados buenas prácticas tecnológicas y con el fortalecimiento permanente de la plataforma, que integrados con el Sistema de información central permiten tener una solución flexible alineada a las metas de crecimiento y servicio al cliente de la aseguradora.

- 3) con el fin de garantizar la operación y la administración de la información CORE de POSITIVA y en cumplimiento de la normatividad contenida en la Circular 052 y en los procesos de Continuidad de Negocio (BCP), se requiere adelantar las gestiones para la adquisición de licencias de Base de datos Sybase ASE EE con todas las opciones en modo Standby para ejecutar la contingencia bien sea a nivel local o en otras ciudades o inclusive en otros países como lo ordena la ley. De igual manera, se requiere convertir licencias para pruebas y desarrollo al ambiente Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option en Development & Testing Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Cuatro (4) CPUs/Procesadores/Núcleos a partir de Sybase ASE-EE HP/UX Itanium 64-Bits, para Cuatro (4) CPUs/Procesadores/Núcleos/Núcleos las cuales permitirán mantener sincronizados los desarrollos y/o pruebas al ambiente de Contingencia.*
- 4) Teniendo en cuenta que MT BASE S.A. es el único distribuidor de Sybase Inc. en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos*



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

Sybase y de igual forma, está autorizada para vender los contratos de soporte y mantenimiento sobre los productos Sybase, y que la conveniencia de contratar con MT BASE S A S, no sólo radica en la exclusividad que tiene; sino que debemos cumplir con las directrices de las Circulares de la Superfinanciera 052 2007, 048, 049 de 2006, 014/038 de 2009, intentar cambiar de proveedor, implicaría costos de licenciamiento, consultoría, servicios profesionales, educación en productos, transferencia de conocimiento, experiencia, cambio de aplicación, etc. además de los costos operativos y ocultos para estabilizar el nuevo sistema, entre otras implicaciones de carácter económicas y morales; y como se indica en el Manual de Contratación de Positiva Compañía de Seguros S.A., el Artículo 19 "Invitación Directa" numeral 14 "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."; y dado que esta firma cuenta con la autorización, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, se requiere el contratar el licenciamiento aquí expuesto.

- 5) Para lograr el objeto de este contrato, Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a informar a MTBASE de cualquier falla del/los Programa(s) en un lapso de tiempo no mayor de seis horas hábiles desde su detección por parte de los contactos técnicos. Asistir a la División de Soporte Técnico en la duplicación y/o reproducción a un problema del/los Programa(s), tarea que podrá efectuarse en una sede de apoyo de MTBASE y/o Sybase; o por acceso remoto a las oficinas de Positiva Compañía de Seguros S.A. Casa Matriz, por parte del grupo de ingeniería. Proteger el/los Programa(s), de cualquier uso indebido (e.d. Ingeniería en reverso, descompilación de programas, cambios de configuración no soportados) o acceso físico a él por sus mismos empleados o cualquier tercero, desde el momento mismo en que los programas sean entregados. Facilitar el acceso a los Programas Sybase tan pronto llegue a sus instalaciones los funcionarios de MTBASE para brindar un servicio o sea requerido acceso remoto vía comunicaciones ("VPN") cuando así lo requiera el grupo de ingeniería. Conocer, aceptar y cumplir con la normatividad de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual asociado con los Programas, otorgados en calidad de Licencias de Uso. Si Positiva Compañía de Seguros S.A. compra soporte técnico para cualquier programa para uso en una máquina o en una red, éste deberá comprar la misma modalidad de soporte para todas las copias de dicho Programa en uso en dicha máquina o red. Los servicios de mantenimiento y soporte de Sybase son vitales para garantizar la seguridad y la disponibilidad de la infraestructura de TI del cliente. La renovación ofrece a los clientes derechos específicos y continuos, que se describen en los programas y las políticas de soporte técnico empresarial de Sybase, incluido el acceso al contenido, los parches y las mejoras de mantenimiento más recientes. Las renovaciones ayudan a que los clientes cuenten con un acceso oportuno a actualizaciones y servicios de soporte de Sybase.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

- 6) Para la realización del objetivo descrito anteriormente se tiene previsto la contratación con la firma MTBASE, quienes acorde con documento que se anexa a la presente son los representantes exclusivos para Colombia.
- 7) El licenciamiento Sybase es a perpetuidad, para mantener actualizado el software y evitar la obsolescencia se debe suscribir un contrato de soporte y actualización, el cual tiene una vigencia mínima de un (1) año
- 8) El contrato será supervisado por la Gerencia de Informática.
- 9) Que **MTBASE S A S** es el único distribuidor de Sybase Inc. en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase y de igual forma, está autorizada para vender los contratos de soporte y mantenimiento sobre los productos Sybase.
- 10) Que la sociedad aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 11) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 12) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 13) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2010000593 expedido el 12 de noviembre de 2010, por la suma de \$597.908.880.00

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a :

1. SUMINISTRO DE LICENCIAS

Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option en Standby Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Diez y Seis (16) CPUs/Procesadores/Núcleos con Suscripción de Actualización de Software & Soporte Técnico en Modalidad Normal por un año

NOTA: El valor correspondiente a este licenciamiento, Licencias en Standby para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, tienen un precio preferencial por tener licenciado SYBASE ASE EE en producción, es decir cuentan con un descuento del



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

75% del valor de la licencia en producción. Ya esta incluido el descuento este es el valor final y que se hace la conversión de cuatro (4) CPU's Sybase ASE EE en producción a 16 licencias Sybase ASE EE en Standby.

2. TRANSFERENCIA DE LICENCIAS SYBASE PARA PRUEBAS Y DESARROLLO
Conversión Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option en Development & Testing
Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Cuatro (4) CPUs/Procesadores/Núcleos a partir de Sybase ASE-EE HP/UX Itanium 64-Bits, para Cuatro (4) CPUs/Procesadores/Núcleos/Núcleos

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación. Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, que la propuesta comercial No. PC10-12583 con fecha 6 de Octubre de 2010 por valor de \$587.908.880.00 hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA** del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA** y utilizar el material didáctico y/o presentaciones con su logo institucional.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Informar a **EL CONTRATISTA**, de cualquier falla del/los Programa(s) en un lapso de tiempo no mayor de seis horas hábiles desde su detección por parte de los contactos técnicos. Asistir a la División de Soporte Técnico en la duplicación y/o reproducción a un problema del/los Programa(s), tarea que podrá efectuarse en una sede de apoyo de **EL CONTRATISTA** y/o Sybase; o por acceso remoto a las oficinas de **POSITIVA**, Casa Matriz, por parte del grupo de ingeniería. Proteger el/los Programa(s), de cualquier uso indebido (e.d. Ingeniería en reverso, descompilación de programas, cambios de configuración no soportados) o acceso físico a él por sus mismos empleados o cualquier tercero, desde el momento mismo en que los programas sean entregados. Facilitar el acceso a los Programas Sybase tan pronto llegue a sus instalaciones los funcionarios de **EL CONTRATISTA** para brindar un servicio o sea requerido acceso remoto vía comunicaciones ("VPN") cuando así lo requiera el grupo de ingeniería. Conocer, aceptar y cumplir con la normatividad de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual asociado con los Programas, otorgados en calidad de Licencias de Uso. Si **POSITIVA** compra soporte técnico para cualquier programa para uso en una máquina o en una red, éste deberá comprar la misma modalidad de soporte para todas las copias de dicho Programa en uso en dicha máquina o red
3. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
4. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS**



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 500787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

M/CTE (\$587.908.880.00) incluido IVA, suma que será cancelada de la siguiente forma: El Licenciamiento y/o Conversión de Licencias será a la entrega del Registro de Licenciamiento y/o Suscripción de Actualizaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2010000593 expedido el 12 de noviembre de 2010, por la suma de \$597.908.880.00

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta (30) del mes de Diciembre de 2010 para la entrega del licenciamiento de base de Datos en Standby. Para la actualización la duración será hasta el 30 de Noviembre de 2011 y para la conversión de licencias de plataforma Hp a Sun Solaris 64 bits, la vigencia de la suscripción y actualización del software Sybase va hasta el 30 de Septiembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer,



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad de los bienes:** La buena calidad de los bienes, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual y/o global.** En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, Casa Matriz de la Compañía.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de la Compañía.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que MTBASE pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, MTBASE tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000787 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$2.671.800.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ENTREGA DE INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

Para el cumplimiento de las obligaciones, se hace entrega en medio magnético a **EL CONTRATISTA** de los siguientes documentos: Manual de requisitos y obligaciones del contratista en seguridad, salud ocupacional y ambiente, Políticas de manejo de la información en Positiva, Manual de Marca y Resolución de Supervisión.

EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento acepta el recibo de la información.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y TRANSFERENCIAS DE LICENCIAS SYBASE No. 000727 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

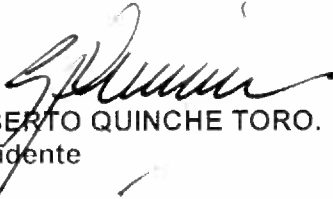
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

03 DIC. 2010

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA


GILBERTO QUINCHE TORO.
Presidente

DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ
Representante legal


Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey